

RESOLUCIÓN N° 170
(15 de octubre de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE ACTUALIZACION DE LOS INTEGRANTES DE CONVIVENCIA LABORAL.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CAMILO DE LELIS DEL MUNICIPIO DE VEGACHI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el Decreto 139 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de la Gerencia de la E.S.E HOSPITAL SAN CAMILO DE LELIS, conformar el Comité de Convivencia Laboral como una medida preventiva de los conflictos interpersonales a nivel laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

- En calidad de Gerente y asumiendo mi responsabilidad frente a Seguridad y Salud de mis trabajadores me comprometo a desarrollar y aplicar todas las acciones aquí enunciadas a tenor de lo dispuesto por la Ley 1010 de 2006, Resolución 2646 de 2008 y la Resolución 652 de 2012.
- Que los integrantes del Comité preferiblemente deben contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: crear el comité de Convivencia Laboral como organismo encargado de velar por la sana convivencia en la E.S.E Hospital San Camilo de Levis y de búsqueda de estrategias que contribuyan al logro de un clima laboral adecuado para los empleados que laboran allí, así como la toma de decisiones para salvaguardar la integridad física y moral de los trabajadores.

ARTICULO SEGUNDO: El objetivo general del Comité de Convivencia Laboral es establecer los procedimientos, procesos y actividades necesarios para garantizar una adecuada convivencia laboral, en cumplimiento de la Ley 1010 de 2006, la Resolución 2764 de 2022, la Resolución 652 de 2012, y la Resolución 1356 de 2012, que modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012.

ARTICULO TERCERO:**Principales:**

- | | |
|----------------------------------|---------------|
| 1. LUIS GUILLERMO VALENCIA GOMEZ | CC 15341735 |
| 2. AMANDA ALVAREZ MONSALVE | CC 1042091963 |
| 3. MARIANA HERRERA LLANOS | CC 1053812212 |
| 4. ALVARO CASTRO CASTRO | CC 71190009 |

Suplentes:

- | | |
|---------------------------------|---------------|
| 1. DORA MARIA RAMIREZ AGUDELO | CC 22234373 |
| 2. PIEDAD CELEGNE LOPERA | CC 39326503 |
| 3. ANGELA ROSA MENDEZ RAMIREZ | CC 39170774 |
| 4. MARIA CAMILA HENAO HERNANDEZ | CC 1000762933 |

ARTICULO TERCERO: la duración de la presente actualización desde el día 15 de octubre de 2024 hasta el 15 de octubre de 2026.

"Una visión de vida"

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Vegachí, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (15/10/2024)


JUAN DAVID RODRIGUEZ QUIJANO
GERENTE

